



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



33° CONSEJO DIRECTIVO

40a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 26 al 30 de Septiembre de 1988

RESOLUCION

CD33.R10

PLAN DE ACCIÓN CONJUNTO PARA LA SUBREGIÓN ANDINA

EL 33° CONSEJO DIRECTIVO

Visto el informe sobre cooperación andina en salud (Documento CD33/17), que presenta en forma resumida las orientaciones y estrategias en relación con las áreas prioritarias para las acciones conjuntas de los países de la Subregión Andina;

Tomando nota de la Resolución XXII de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana, que apoya la formulación de un Plan de Acción Conjunto para la Subregión Andina, y

Reconociendo el esfuerzo que han llevado a cabo los países de la Subregión, la Secretaría del Convenio Hipólito Unanue y la OPS para definir y adelantar las acciones de salud en forma conjunta,

RESUELVE

1. Felicitar a los Gobiernos de los países andinos por la preparación del Plan de Acción Conjunto, y por el compromiso que este representa, sobre todo en términos de los esfuerzos que los países andinos deberán realizar para movilizar recursos nacionales y para obtener el apoyo de recursos externos.

2. Enviar este Plan a la OMS y al Parlamento Andino para promover la activa consideración y el apoyo al Plan.

3. Solicitar al Director que:

a) Oriente la cooperación técnica de la Oficina Sanitaria Panamericana en el área andina de acuerdo con los objetivos y estrategias del Plan de Acción;

b) Busque el apoyo, juntamente con los Gobiernos de los países andinos, de otros organismos y gobiernos dentro y fuera de la Región para apoyar la ejecución de este Plan;

c) Trate de acelerar, juntamente con los Gobiernos de los países andinos, la puesta en práctica del Plan de Acción.

Septiembre 1988 DO 225, 53